POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MESA DE ENTRADA 2591
RECIBIDO POR Ariel Machuca
FIRMA: FECHA 05/12/22 HORA 11:57

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 2129/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021, "Adquisición de Materiales para Cirugía Maxilofacial" - Plurianual - ID N° 392.850.*----------

Asunción, 05 de diciembre de 2022

DICTAMEN D.J.N° 2387

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021, "Adquisición de Materiales para Cirugía Maxilofacial" - Plurianual - ID N° 392.850.----------

Que, obra en autos: Nota Act 07 N° 1182/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emanada de la Tesorería del Programa 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación de vigencia del Contrato N° 126/2021, suscripto en el marco del referido proceso licitatorio.----------

Así también, menciona en su presentación que se solicita la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, a los efectos de seguir contando con la provisión de materiales para cirugía maxilofacial, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios y por otro lado, dicha ampliación se funda en que la ejecución del contrato mencionado no ha alcanzado la cantidad mínima establecida.----------

MARCO LEGAL APLICADO

Que, la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas", en su **art. 63°** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por…///…*

...///...razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

ANALISIS JURIDICO

Ahora bien, una vez analizado el contrato arriba mencionado, se puede colegir que el mismo reúne los requerimientos exigidos en el **Art. 63°** de la **Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas", para la elaboración de la Adenda respectiva. Asimismo, es importante mencionar que dicha adenda es realizada en virtud de que la ejecución del contrato mencionado no ha alcanzado la cantidad mínima establecida.----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la modificación del 126/2021, a través de la confección de la Adenda respectiva, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021, "Adquisición de Materiales para Cirugía Maxilofacial" - Plurianual - ID N° 392.850.----------

LUZ NUNEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MCP./Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

os